

ACTA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **27 DE ENERO DE 2012.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 27 de enero del año 2012, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 17 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Ropero Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordon, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Fragoso Martínez, don Francisco Javier, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Galván Porras, don Antonio, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Vilés Piris, don Manuel, y Villalba Egea, don Jesús, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes en general.

Tras ello, el Presidente continúa avanzando sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, según la distribución determinada por la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en el mes de septiembre.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **Toma de posesión de nuevo Diputado Provincial.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre anterior, tomó conocimiento de la renuncia al cargo presentada por el Diputado Provincial del Grupo Popular, don Antonio Galván Porras, al haber sido nombrado Senador.

Este hecho provocó una vacante en el seno de la Corporación Provincial, que viene a ser cubierta conforme a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local, una vez comprobada por el Secretario General la credencial remitida por la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de don Juan José Amo González, al estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a indicado proceso electoral.

En base a ello, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez efectuadas las declaraciones preceptivas a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la toma de posesión del cargo de Diputado Provincial, tras

la lectura de la fórmula oficial, realizada por el Presidente de la Corporación, y que se reproduce literalmente:

¿Jura o Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar La Constitución como norma fundamental, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y el resto del ordenamiento jurídico?

Ante la fórmula oficial y los Miembros del Pleno, don Juan José Amo González jura solemnemente la aceptación, quedando posesionado de su cargo de Diputado Provincial para el mandato 2011-2015, con la imposición de la insignia y emblema oficial de la Institución, por parte del Presidente.

A continuación, don Valentín Cortés da la bienvenida al nuevo Diputado Provincial, quien tras saludar a los Miembros Corporativos, procede a ocupar el escaño vacante, quedando, desde este momento, la Corporación Provincial, integrada por los veintisiete Miembros, que de derecho y hecho la conforman.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales, así como Sentencias Judiciales dictadas en los procedimientos donde la Diputación ha actuado o sido parte, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo y en la presente ocasión, el Secretario General resalta, en primer término, las disposiciones generales que a continuación se indican:

1. Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. (BOE número 315, de 31 de diciembre de 2011).
2. Real Decreto 83/2012, de 13 de enero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno. (BOE número 12, de 14 de enero de 2010).

3. Ley 1/2012 de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012. (DOE número 16, de 25 de enero de 2012).

Y en segundo término, dentro del apartado judicial, el Secretario General detalla las Sentencias dictadas en los procedimientos que seguidamente se refieren:

- Sentencia número 68 de catorce de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cancho Gil, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra Decreto dictado por el Vicepresidente Segundo, denegatorio del acceso al Nivel 1 de Carrera Profesional Horizontal.
- Sentencia número 130 de treinta de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, donde se inadmite recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Vázquez González, contra la convocatoria y oferta de empleo público 2007, y se desestima el recurso interpuesto contra resolución de cese de fecha 24 de marzo de 2011, cuya conformidad a derecho expresamente se declara.
- Sentencia número 179 de 26 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Badajoz, desestimando la demanda promovida por la Entidad Mercantil GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A., contra decreto de fecha 28 de julio de 2009, dictado por la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se desestima solicitud de revisión del precio del contrato de obras de ensanche y refuerzo de carretera provincial BA-130, de Sancti Spiritus a Garlitos, acordando ratificar la resolución impugnada, por ser conforme a derecho.
- Sentencia número 268 de 30 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Badajoz, desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Díaz Jiménez, contra Decreto del Vicepresidente Segundo de la Diputación de Badajoz, por el que se acuerda dejar sin efecto la prueba selectiva realizada con fecha 26 de marzo de 2010, para la selección en régimen de interinidad de un puesto de capataz agrícola, para prestar servicios en la Delegación de Agricultura y Ganadería de la Institución Provincial.

Y quedando de este modo el expediente constituido por las normativas y sentencias judiciales de referencia, será notificado a las Áreas que correspondan, para su conocimiento y aplicación.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las

normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

A tal efecto, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** promover una serie de iniciativas tendentes a alcanzar los objetivos de los siguientes protocolos de colaboración:

A) Con la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, para la financiación del Programa Extraordinario Dirigido a Personas Paradas de Larga Duración en Extremadura.

Como objetivos generales en política de empleo, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y la Diputación Provincial de Badajoz, promueven actuaciones dirigidas a la integración laboral de colectivos que presentan mayores dificultades en el ámbito laboral, y particularmente los grupos localizados en situaciones de desempleo de larga duración.

Entre ellas, se encuentra un Programa Extraordinario, favorecedor de la empleabilidad del colectivo señalado, y que viene a promover la inversión productiva, ajustándose la oferta y demanda de trabajo a un marco de responsabilidad social empresarial.

De este modo, ambas Instituciones acuerdan la suscripción de un convenio de colaboración, que tiene por objeto definir los términos de colaboración pertinentes para canalizar la aportación económica por parte de indicada Administración Local al Programa Extraordinario dedicado a Personas Paradas de Larga Duración en Extremadura, cuya ejecución corresponderá al Servicio Extremeño Público de Empleo.

El texto del convenio comprende diez estipulaciones, que vienen a puntualizar los compromisos comunes adquiridos por las partes intervinientes, así como las aportaciones de las respectivas capacidades técnicas, para el cumplimiento de las acciones derivadas del mismo durante el plazo de vigencia, que se extiende por un año.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación; también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma con la Junta de Extremadura –Consejería de Empleo, Empresa e Innovación-, para canalizar la aportación económica a realizar por parte de la Institución Provincial, al Programa Extraordinario dirigido a Personas Paradas de Larga Duración en Extremadura, cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo, y del que un ejemplar se incorpora al fondo documental de la sesión, para su debida constancia y desarrollo.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio, y cuantos documentos resulten necesarios en su desarrollo durante el año de vigencia.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizará los trámites administrativos que correspondan, en orden a realizar la aportación económica provincial, a la financiación del convenio, por importe de cuatro millones de euros, con arreglo a las condiciones, requisitos, plazos y fraccionamiento que se contienen en la estipulación tercera del convenio, que se da aquí por íntegramente reproducida.

Cuarto. El Área de Presidencia, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dispondrá los trámites necesarios para la efectividad de los acuerdos precedentes. Asimismo el Área competente analizará su desarrollo, en función de los objetivos alcanzados, para la oportuna renovación,

si las partes lo estiman conveniente, mediante la adenda en la que se incluirán las condiciones por las que continúa la colaboración.

➡ Una vez realizada la tramitación legal del expediente, y a solicitud del Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, el Presidente da información sobrada el convenio anterior, indicando que, para la financiación del Programa Extraordinario, la Institución acordó con carácter inicial, realizar una aportación de dos millones de euros, que podría ser incrementada a cuatro millones de euros al darse circunstancias especiales, citando el aumento del período de amortización de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de 60 a 120 mensualidades, así como los datos de participación del Estado. En consecuencia, de la reunión mantenida por parte del Vicepresidente de la Institución con el Secretario de Empleo, explica el Presidente, se alcanzó un acuerdo traducido en el convenio elevado a la aprobación del Pleno. Y por último, informa sobre la creación de una Comisión de Seguimiento, para tratar cuestiones derivadas del mismo de forma bilateral.

Para mayor abundamiento, el Portavoz del Grupo Popular de igual modo requiere el punto de vista del Vicepresidente de la Institución, señor Roperó Mancera, quien al igual que hiciera el Presidente, detalla las circunstancias acaecidas, centrándose en la similitud de ejercicios pasados, donde se establecieron convenios con el anterior Gobierno Regional para semejante fin. La novedad en esta ocasión, -sostiene el Corporativo- viene dada por el acuerdo adoptado entre los titulares de las Diputaciones Regionales y de la Junta de Extremadura, en el sentido de realizar por parte de las Administraciones Públicas mayor esfuerzo económico y, a cambio, el Gobierno de la Nación prorrogaría el plazo de devolución de las entregas a cuenta hechas a los Ayuntamientos durante los ejercicios 2008 y 2009. Por tanto, las Diputaciones aportarán al desarrollo del Plan Extraordinario, cuatro millones de euros, dos de los cuales, según consta en el protocolo a suscribir, deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Junta de Extremadura, antes de finalizar el mes de marzo de la vigente anualidad, mientras que el resto, deberá hacerse efectivo cuando se formalice el acuerdo de devolución expresado. Al mismo tiempo, indica que el acuerdo no está ultimado, debido a cuestiones pendientes de concreción. También informa que la Diputación participará en el proceso de selección de los municipios de la Provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes, en relación a los talleres de empleo, y por último deja constancia del apoyo a las decisiones que se adopten por parte de los agentes sociales, en aras a conseguir llevar a cabo un Plan Extraordinario dirigido a personas paradas de larga duración en Extremadura.

Tras agradecer las explicaciones dadas por parte del Vicepresidente, el Secretario General continúa avanzando sobre el contenido del Orden del Día, como a continuación se indica:

B) Convenio con a Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual –FEAPS–, para la utilización de un chalet de titularidad institucional ubicado en Chipiona (Cádiz).

En el marco de la colaboración que debe existir en las relaciones entre las Administraciones Públicas y Organizaciones de carácter social, con fecha 12 de mayo de 2009, la Diputación de Badajoz suscribió un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura, FEAPS–Extremadura, para el uso y disfrute de un inmueble de titularidad institucional ubicado en la localidad de Chipiona.

En la cláusula segunda del convenio inicial, se determina la vigencia de la cesión de uso, concretándose desde el día primero de junio hasta el 30 de septiembre, ambos de 2009, pudiéndose suscribir futuros convenios en años sucesivos, si así se acordara por ambas Instituciones. Posteriormente, y motivado por condiciones de infraestructura del inmueble, FEAPS propuso modificar el convenio, para ampliar el plazo de cesión de uso.

De este modo, y al objeto de adaptar la finalidad de la cesión a la situación acaecida, en 29 de julio de 2009 el Pleno de la Corporación acordó de modificación de la cláusula segunda, relativa al período de vigencia, en este caso fijado hasta el día 30 de octubre de 2009. Tras ello, en Sesiones Plenaria celebradas en el mes de enero de los ejercicios 2010 y 2011, fueron suscritos los correspondientes convenios para indicadas anualidades.

Con posterioridad, y habiéndose establecido el ámbito de colaboración entre la Institución Provincial y la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS–, al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del colectivo señalado, el Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, promueve a través de un nuevo convenio, realizar la cesión de uso del inmueble de titularidad institucional referenciado, para el período comprendido desde el día primero de febrero hasta el 30 de noviembre de 2012 –ambos inclusivos-, con arreglo a las ocho cláusulas que regulan el mismo.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y 25.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación; también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el uso y disfrute del chalet de titularidad Institucional ubicado en la localidad de Chipiona (Cádiz), por parte de la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, durante el período de vigencia comprendido entre el día primero de febrero, hasta el 30 de noviembre de 2012, inclusivos.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios durante el desarrollo del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, desarrollarán los trámites necesarios, para llevar a cabo el acuerdo adoptado, en atención a los intereses públicos manifestados.

C) Con la Asociación Extremeña de Padres en la promoción para la Integración en Badajoz –AEXPAINBA–, dirigido al desarrollo de acciones de mejora en la promoción e integración laboral de personas con discapacidad, durante la anualidad 2012.

El Área de Presidencia, a través de la Delegación de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la prórroga del convenio de colaboración establecido con la Asociación de Padres para la Integración en Badajoz (AEXPAINBA), dirigido al desarrollo durante la anualidad 2012, de un proyecto de inserción laboral para personas con inteligencia límite, o discapacidad intelectual ligera.

Para ello, según determina la cláusula segunda, en el presupuesto general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2012, se encuentra consignada la partida 222/230.00/480.10.AEXPAINBA (Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz), en la cantidad de 12.000 euros, para el desarrollo total de las acciones contenidas en citado proyecto, y respecto a la vigencia, la cláusula cuarta determina que el convenio entrará en vigor al día siguiente a la firma, y extenderá su validez durante un período de un año.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la prórroga para la anualidad 2012, del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y la Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz – AEXPAINBA-, al objeto de llevar a cabo un proyecto de inserción laboral para personas con inteligencia límite o discapacidad intelectual ligera, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 12.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 222/230.00/480.10.AEXPAINBA (Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz), del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su

desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

D) Con la Asociación Oncológica Extremeña AOEx, para promocionar acciones destinadas a personas afectadas por enfermedades oncológicas durante la anualidad 2012.

El Área de Presidencia, a través de la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la prórroga del convenio de colaboración suscrito con la Asociación Oncológica Extremeña AOEx, para promocionar durante la anualidad 2012, acciones destinadas a mejorar la situación de vida de personas afectadas por enfermedades oncológicas.

De este modo, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2012, se encuentra consignada la partida 222/230.00/480.20 –AOEx-Asociación Oncológica Extremeña, por importe de 19.000 euros, para el desarrollo total de los objetivos contenidos en el citado convenio, incrementándose anualmente el IPC correspondiente.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar para la anualidad 2012, la prórroga del convenio de colaboración suscrito con la Asociación Oncológica Extremeña –AOEx– al objeto de llevar a cabo actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de personas afectadas por enfermedades oncológicas, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 19.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 222/230.00/480.20 –AOEx– Asociación Oncológica Extremeña, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

E) Con la Federación Española de Enfermedades Raras –FEDER–, para la anualidad 2012.

La Delegación Extremeña de Enfermedades Raras está integrada por Asociaciones, Federaciones y Entidades españolas de carácter no lucrativo de cualquier ámbito nacional, que cuenten, entre sus fines, la ayuda y promoción a los afectados por enfermedades raras o poco comunes, con el objetivo de fomentar la autonomía y el autocuidado del afectado y el entrenamiento sobre habilidades que permitan su autonomía personal.

Por ello, y al reconocer la Diputación de Badajoz la importancia de la labor social que realiza indicada Federación, y dado el humanitario y social objetivo pretendido, ambas Instituciones promueven la colaboración y cooperación conjunta, para la defensa e investigación de las enfermedades raras o poco comunes.

Las obligaciones de carácter general están contempladas en las siete estipulaciones que constituyen el texto del convenio, destacando la tercera, donde se refleja el compromiso económico por parte de la Diputación de Badajoz, en la cantidad de 8.000 euros, y el plazo de vigencia para desarrollar indicados proyectos, que finaliza el día 31 de diciembre de 2012.

Por todo ello, y a la vista de los dictámenes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley

7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma para la anualidad 2012, con la Delegación Extremeña de la Federación Española de Enfermedades Raras, FEDER–Extremadura, con el objetivo de subvencionar proyectos de investigación de enfermedades raras o poco comunes.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 8.000 euros a la Federación Extremeña de Enfermedades Raras, FEDER-Extremadura, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio 2012, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima necesario.

F) Con la Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui de Extremadura, para la cofinanciación de proyectos sociales.

La Diputación de Badajoz, promueve la firma de un convenio, para establecer un marco de colaboración con la Asociación Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui de Extremadura, con el objetivo de cofinanciar varios proyectos denominados “Mejora de la seguridad alimentaria del Pueblo Saharaui en los Campamentos de Refugiados Saharais de Tindouf” y “Mejora de la calidad de vida de las personas ancianas, disminuidas física y heridas de guerra del Centro Mártir Echereif”,

situado en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf Argelia, así como el Programa Vacaciones en Paz.

El compromiso económico que la Diputación de Badajoz asume durante el plazo de vigencia del convenio, que en este caso se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, es la aportación de la cantidad de 40.000 euros, consignados en la partida presupuestaria para el correspondiente ejercicio 2011, 222.230.00/480.16.Convenio Pueblo Saharaui.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación; también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma del convenio correspondiente a la anualidad 2012, con la Asociación de Amigos y Amigas del Pueblo Saharaui de Extremadura, para el desarrollo de los Proyectos “Vacaciones en Paz” y “Mejora de la Calidad de Vida de las Personas Ancianas, Disminuidas Físicas y Heridas de Guerra del Centro Mártir Echereif” (Tinduf-Argelia), así como el Programa Vacaciones en Paz, de acogimiento en Extremadura de niños Saharauis durante las vacaciones de verano.

Segundo. La aportación para el fin indicado a realizar durante la anualidad 2012, asciende a la cantidad de 40.000 euros, partida consignada en el presupuesto de la Institución de la misma anualidad, 222.230.00/480.16. Convenio Pueblo Saharaui.

Tercero. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado, y

Cuarto. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, mientras que el Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Modificación de crédito número 2/2012 de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación de crédito señalado número 2/2012 de la Entidad, por crédito extraordinario, en un importe total de 4.098.769,65 euros, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos.

Del estudio de las propuestas realizadas, resulta un expediente en el que se incluye un crédito extraordinario por el importe señalado, como consecuencia del desglose del Plan EFICARES (FEDER Convocatoria 2011 aprobada por resolución definitiva del Ministerio de Política Territorial de fecha primero de agosto de 2011, mientras que la anualidad 2012, fue aprobada en el presupuesto ordinario de la Institución, orgánica 317, partida presupuestaria 920.16/650.00, según los listados adjuntos), en las distintas aplicaciones por capítulos, según la propuesta formalizada por la Dirección del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios. Dichos créditos extraordinarios se financian con baja de la partida 317/92016/65000-Otras dependencias de Administración General.

De este modo, los informes señalan que dentro del vigente presupuesto de la Institución, los créditos de partidas de gastos a los que se pretende dar de baja no han sido comprometidos, por tanto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, al haberlo recibido con escasa antelación.

Por tal motivo, el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Noriega del Valle, explica que en el mes de junio de 2011, el Ministerio de Política Territorial aprobó la financiación, a través de un crédito extraordinario, del Proyecto EFICARES, de sostenibilidad Local, cuyo gestor principal será el Consorcio PROMEDIO, correspondiendo en la actualidad realizar su desglose a través de partidas presupuestarias. Y como existe una encomienda de gestión por parte del Consorcio, el expediente será tramitado por el Área de Fomento, siendo los aspectos presupuestarios del mismo, atendidos por el Área económica, en orden a su desarrollo.

A continuación el Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso en primer lugar de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para puntualizar determinadas cuestiones sobre el particular. Y comienza preguntando respecto a la anualidad 2011, con cargo a qué partida presupuestaria será dotado el Proyecto EFICARES, al no resultar formalizada la segregación del mismo, al tiempo que solicita información sobre el tipo de contrato que va a realizarse en materia de personal, y, para terminar, cuestiona la resolución de las contrataciones cuando concluya la financiación económica.

Ante las cuestiones planteadas, el Presidente aclara que no se ha realizado ningún cargo durante el ejercicio 2011, al no existir desglose del Plan, así como gasto alguno, por tanto resulta necesario cumplir con su adecuación en la anualidad 2012. En materia de personal, don Valentín Cortés sostiene que seguirán el procedimiento legal que corresponde al desarrollo de proyectos europeos, esto es determinar la finalización de las contrataciones laborales cuando concluya la vigencia del proyecto en cuestión. La prioridad actual, sostiene, es continuar con el procedimiento administrativo, para su resolución, aunque las Delegaciones intervinientes en el desarrollo del Plan EFICARES se muestran abiertas a solventar las cuestiones que sobre el mismo se planteen.

Ante la insistencia manifestada sobre el particular por parte del señor Sánchez Sánchez, con la autorización del Presidente interviene el Interventor de la Institución, señor Serván Corchero, para

explicar como ya hiciera el Delegado del Área de Economía, que el Ministerio de Política Territorial aprobó el primer día de agosto de 2011, el presupuesto correspondiente al Proyecto EFICARES, siendo el total de la inversión prevista de 7.638.836,76 euros, distribuidos con una aportación del FEDER de 5.347.185,73 euros, y aportación local de 2.291.651,03 euros, destinados en su conjunto para la implementación de medidas de racionalización y eficiencia del Centro I+D+I de Sostenibilidad Local, cuyo gestor principal será el Consorcio PROMEDIO. Con posterioridad, y una vez comenzado el 2012, el Interventor destaca que la partida presupuestaria se desglosa, dando de baja referida partida única por importe de cuatro millones de euros, procediéndose por tanto al desglose del crédito aprobado en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2012.

Ante tal estado de cosas, el Diputado del Grupo Popular, señor Frago Martínez, incide en la documentación recibida, donde constan gastos imputados en el ejercicio 2011, y desglosados en diferentes partidas, de tal modo que tras las explicaciones dadas, advierte sobre el posible excedente de la financiación, que en este caso habría que devolver, o por otro lado no tendría sentido aprobar un desglose, en el que se incluya la anualidad 2011.

Sobre el particular planteado, el Presidente destaca la importancia de la segregación realizada, así como la obligación de tener ejecutado el 30% del Proyecto, antes de finalizar el ejercicio 2012. De este modo, considera perentorio dar celeridad a los trámites administrativos, en este caso la aprobación por parte del Pleno Corporativo, al margen de celebrar las reuniones que se estimen necesarias, para obtener información detallada del asunto.

Cerrando el capítulo de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez manifiesta su abstención sobre el asunto, considerando las discrepancias manifestadas sobre el mismo, al tiempo que el Presidente agradece la postura mostrada en el debate, y se compromete a dar las órdenes oportunas, para que las Áreas encargadas del desarrollo del Plan puedan informar de las particularidades sobre el desglose a efectuar.

En consecuencia a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto,

por mayoría de dieciséis votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y once abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria señalada con el número 2/2011 de la Entidad General, por importe de 4.098.769,65 euros, por crédito extraordinario, y a financiar mediante bajas de otras partidas del presupuesto de gastos, para destinarlo a las finalidades expresadas en el propio expediente, así como en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Reglamento Regulator del Funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, aprobó en unanimidad de los miembros asistentes, iniciar expediente administrativo para la creación de la Central de Compras de la Institución, como instrumento que permita la tramitación y/o adjudicación de procedimientos de modo simplificado y especializado, en Órganos de Contratación de la Administración Pública.

Igualmente facilita las adquisiciones y los servicios, además de permitir la aplicación de las denominadas economías de escala, como ventajas principales de tipo técnico, así como administrativo en los Ayuntamientos y proveedores.

De este modo, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve la aprobación del Reglamento Regulator de su funcionamiento, en base a ejecutar las directrices fijadas sobre la Central de Compras, por parte del Gobierno de la Diputación Provincial.

En base a todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2,b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,d), de indicada norma, concordante con los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la forma jurídica que debe arrojar una disposición general organizativa o interna, siendo el procedimiento de aprobación el previsto con carácter general en el artículo 49 de la Ley 7/1985 mencionada, al particular señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación inicial al Reglamento Regulador de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación inmediata de contrataciones de suministros y servicios en las Entidades Locales de la Provincia, especialmente aquellos que tengan una población inferior a 5.000 habitantes.

Segundo. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizará los trámites correspondientes, para la aplicación de la norma aprobada, y en cumplimiento a cuanto determina el artículo el 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las Disposiciones de Régimen Local, el expediente deberá ser expuesto al público durante el plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones o sugerencias, que de presentarse serán resueltas por el Consejo Rector del Organismo, y en ausencia de estas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el asunto , para resolver como a continuación se indica:

Único. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día veintiséis del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Badajoz, Burguillos del Cerro, Fuenlabrada de los Montes, Oliva de Mérida, Salvatierra de los Barros, Valdetorres y Villanueva de la Serena, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día veintiséis del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de Badajoz, Burguillos del Cerro, Fuenlabrada de los Montes, Oliva de Mérida, Salvatierra de los Barros, Valdetorres y Villanueva de la Serena, conforme al modelo de convenio aprobado sobre el cobro de las exacciones municipales relacionadas en la propuesta que se incorpora al expediente de la sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de los protocolos necesarios, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica de las delegaciones y revocación aceptadas, a cuyo efecto, serán suscritos los convenios necesarios, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecisiete del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias. A tal efecto, comienza el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, aludiendo a un decreto dictado por la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, para realizar la contratación de un Técnico de Administración General con destino al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en base al cúmulo de tareas administrativas, así como al déficit coyuntural existente en la plantilla de indicada Área.

En tal sentido y abundando en el tema, el Diputado del mismo Grupo, señor Fragoso Martínez requieren información sobre el procedimiento de contratación, y los motivos por los que se realizó a través de oferta genérica al SEXPE, en lugar de recurrir a la Bolsa de Empleo de la Institución. Además, ambos Corporativos preguntan sobre la naturaleza de la acumulación de tareas indicadas en la resolución, al tiempo que el señor Fragoso Martínez recuerda la entrada en vigor del Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes para Corregir el Déficit Público, al contemplar para las Administraciones Públicas, en su artículo 3, apartado 5, la prohibición de realizar contrataciones eventuales, además de aquellas que no resulten excepcionales, y por tanto, solicita explicaciones sobre su aplicación en el proceso selectivo, como legalmente procede.

Sobre el particular planteado, y al no disponer de la documentación específica, el Presidente se compromete a dar las instrucciones oportunas al Área encargada de su tramitación, para que la información requerida sea enviada a la Secretaría del Grupo Popular, antes de la celebración de la próxima Sesión Plenaria Ordinaria.

En otra intervención, el Portavoz del Grupo Popular, don José Manuel Sánchez, vuelve a poner de manifiesto el mal estado y las deficiencias observadas en la carretera local BA-137, que une la 430 de Casas de Don Pedro a Talarrubias, al haberse contabilizado un nuevo accidente, y por tanto preguntó al Delegado responsable, si los Técnicos del Área de Fomento han realizado alguna inspección de la vía, como así solicitó en plenos anteriores, al no constarle en caso afirmativo, al Alcalde del municipio.

El Diputado-Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, don José Luis Quintana, explica que los Técnicos de la Diputación Provincial, realizaron las inspecciones necesarias sobre la vía objeto de estudio, si bien, y ante la existencia en la misma de un punto complicado, siguen produciéndose accidentes circulatorios. Por ello, desde el Área se ha tomado la determinación de aumentar la señalización preventiva de exceso de velocidad, y proceder a sustituir la existente.

Al hilo del asunto, el señor Sánchez Sánchez hace alusión a un decreto dictado por el Presidente, para promover la baja definitiva del vehículo con matrícula 4117 GSD, marca Renault, tipo 44XM2, adscrito al Parque de Bomberos de Castuera, al haber sido declarado siniestro total, debido a un accidente de circulación, y por tanto, solicita todos los detalles acaecidos.

A indicaciones del Presidente, el Secretario General toma la debida nota, para notificar la cuestión planteada al Área correspondiente, y de este modo promover su resolución.

Cambiando de aspectos, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, plantea respecto al expediente instruido en el mes de noviembre, para llevar a cabo la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios “Sierra Suroeste”, si cada una de las Mancomunidades está adaptando su funcionamiento a la Ley de Mancomunidades de la Junta de Extremadura, y al respecto señalado solicita el contenido de la modificación indicada, y además pregunta si se tiene constancia sobre su cumplimiento por parte del resto de las Mancomunidades de Municipios. Al mismo tiempo, hace referencia a la reciente aprobación con cargo a los Fondos FEDER 2011-2013, de un proyecto a implementar por la Diputación Provincial de Badajoz, que lleva aparejado la construcción de Centros Integrales de Desarrollo Local en siete localidades, integradas cada una de ellas en Mancomunidades Integrales de Municipios. Como ya se han realizado los trabajos correspondientes para determinar cuáles van a ser las localidades de referencia, el Portavoz solicita al Presidente, le sean facilitados los criterios técnicos utilizados para realizar la determinación.

A este particular el Presidente manifestó la plena conformidad, para que se facilite la documentación interesada, por parte del Diputado-Delegado del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, así como promover las reuniones que se consideren necesarias.

De otro lado, y como ya hiciera en sesiones plenarias anteriores, don Juan Manuel Sánchez propone realizar un estudio conjunto por parte de las Diputaciones Provinciales y la Administración Autonómica, en aras a dirimir las posibles duplicidades de competencias en la esfera pública, al tiempo que cita la Comunidad de Madrid, donde se está realizando un trabajo adecuado en este sentido.

Ante la cuestión planteada, el Presidente explica que tras la celebración de las pasadas elecciones municipales y renovación de los Gobiernos Locales, así como la constitución de los órganos de gobierno de la FEMP y FEMPEX, se activará el proceso de construcción de las Diputaciones del siglo XXI, donde se establecerá el papel que deben asumir las Instituciones Provinciales, en el marco del municipalismo, y será reivindicado el gobierno provincial, como pieza central. Al contar en el proceso con escasos recursos, la coordinación interadministrativa es fundamental. Por lo tanto – sostiene don Valentín Cortés– las Diputaciones están abiertas al Pacto Local, y una vez aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma –considera– serán retomadas todas aquellas cuestiones que afectan a los ciudadanos, siendo ésta la voluntad del equipo de gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.